

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
192	010	2009	198

Montevideo, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Clientes”, presentada por Tecnología Educativa S.R.L., con fecha 8 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que se realizaron observaciones jurídicas por Informe N° 64 de 22 de enero de 2010 (fs. 15) siendo notificadas el 22 de febrero de 2010, las que fueron evacuadas el 4 de marzo de 2010 (fs. 25).

III. Que se recomendó la inscripción de la base de datos en el Registro de Base de Datos Personales mediante Informe N° 483 de 4 de marzo de 2010 (fs. 26).

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” SOLICITADA POR TECNOLOGIA EDUCATIVA S.R.L. CON EL N° B 337.
- II. TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DE LOS CONSIDERANDOS.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP

f.b.